

ADENDA A LAS BASES DE LICITACIÓN
AUDITORÍA TÉCNICA DE LOS PROCESOS DEL ENTE OPERADOR REGIONAL-EOR-
DE LOS AÑOS 2014 – 2015

1. CONDICIONES GENERALES QUE DEBEN REUNIR LOS OFERENTES:

Donde dice:

Los profesionales interesados en ofertar en el presente evento deberán reunir las siguientes calidades:

1.3 Conflictos de Interés: El oferente deberá prestar los servicios de Auditoría requeridos evitando cualquier conflicto con otros intereses del Auditor, sea por actividades relacionadas con los servicios requeridos, intereses laborales, relaciones de negocios, familiares o personales. Para evitar potenciales conflictos de interés, los oferentes, así como sus propietarios y el personal asignado al trabajo, no podrán haber tenido vinculación de trabajo con el EOR, hasta por 3 años antes de la contratación.

Los Oferentes así como su personal, no podrán tener relaciones contractuales vigentes con Agentes del MER durante el desarrollo de los servicios contratados hasta tres (3) meses antes de su inicio. Igualmente, los Oferentes así como su personal no tendrán vinculación directa o parentesco con directivos o personal de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), el Ente Operador Regional (EOR), la Empresa Propietaria de la Red (EPR) u otras entidades regionales relacionadas con el MER, según corresponda.

Debe decir:

Los profesionales interesados en ofertar en el presente evento deberán reunir las siguientes calidades:

1.3 Para evitar conflictos de intereses o la apariencia de éstos, las empresas o firmas proponentes, así como sus dignatarios y su personal; o las empresas o firmas asociadas, así como sus dignatarios o su personal; o las empresas o firmas que subcontraten, así como sus dignatarios o su personal; o las personas naturales o jurídicas que de alguna manera los representan, no deben tener relación contractual, de negocios o pro bono o ad honorem con el Ente Operador Regional (EOR), durante el proceso de licitación y ejecución del contrato. Si se determina el incumplimiento de esta disposición posterior a la firma del contrato, este hecho causará la revocatoria automática del contrato.

Los Oferentes así como su personal no tendrán vinculación directa o parentesco con directivos o personal de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), el Ente Operador Regional (EOR) u otras entidades regionales relacionadas con el MER.